



019

210



CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA ELÉCTRICA RIOBAMBA S.A. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Comparecen en la celebración del presente Convenio Específico Interinstitucional, por una parte, la Empresa Eléctrica Riobamba S.A. que para efectos del presente Convenio se denominará la EERSA, debidamente representada por el Ing. Joe Ruales Parreño, en calidad de Gerente; y, la Universidad Nacional de Chimborazo, a quien se le denominará la UNACH, debidamente representado por el Dr. Nicolay Samaniego en calidad de Rector. Los comparecientes de forma libre y voluntaria en ejercicio de sus funciones y atribuciones acuerdan suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

El departamento de Trabajo Social, de la Empresa Eléctrica Riobamba S.A., tiene como objetivo principal: propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, obreros y sus familias, generando espacios de integración familiar e incremento de los niveles de productividad y un sentido de pertenencia con la EERSA.

Y, la Universidad Nacional de Chimborazo, es una institución de Educación Superior, creada mediante la ley N0. 98, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N0. 771 del 31 de agosto de 1995, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la ley de Educación Superior, su Reglamento, su Estatuto y Reglamento Interno. Entre los fines de la Universidad sobresalen la formación de profesionales, el fomento de la investigación científica, tecnológica y humanística, el aporte al desarrollo del cantón, la provincia y el país, el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, priorizando áreas y líneas relacionadas con los problemas actuales de la sociedad, intensificando la interacción social, asistencia técnica, la prestación de servicios, capacitación, consultorías y asesoría, fomentando la cooperación interinstitucional, el intercambio científico, tecnológico, académico y cultural con instituciones de educación superior y organismos nacionales y extranjeros.

Las Instituciones participantes son domiciliadas en esta ciudad de Riobamba y comprometidas con el desarrollo de la Región y el País.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

Cooperar interinstitucionalmente para realizar cursos con los hijos/as de los servidores y obreros de la EERSA, de actividades lúdico-formativas, ocupando así, su tiempo libre de forma sana y productiva, con la participación de la Carrera de Educación Técnica- Cultura Estética de la Facultad de Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías.



019



CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

LA EERSA:

Garantizará la asistencia de los niños/as y adolescentes hijos de los trabajadores a los cursos de actividades lúdico-formativas.

LA UNACH:

Aportará con el lugar, el equipo y personal docente para la ejecución del curso, previadisponibilidad y Reglamentación interna.

CLAUSULA CUARTA.- MODIFICACIONES:

El presente Convenio interinstitucional podrá ser modificado de común acuerdo de las partes, esto se debe expresar por escrito. Los instrumentos en que consten dichas modificaciones se agregarán como anexos al presente documento y pasará a formar parte del mismo.

CLAUSULA QUINTA.-DURACION:

El presente Convenio de Cooperación tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de su firma, pudiendo renovarse por igual periodo, previo acuerdo escrito entre las partes, con al menos sesenta días de anticipación, mediante la suscripción de un nuevo Convenio.

CLAUSULA SEXTA.- TERMINACION:

El presente Convenio de Cooperación se dará por terminado por las siguientes causas:

- a) Por la culminación del plazo del convenio
- b) Por el mutuo consentimiento de las partes, siempre que no se afecte a terceros.
- c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del Convenio. En este supuesto se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo.
- d) Por declaración de terminación unilateral debido al incumplimiento del Convenio efectuada por la parte afectada, la misma que dará aviso a la otra, con treinta días de anticipación. En el caso de la terminación por cualquier causa, las partes suscribirán un acta de culminación y cierre de este convenio, dejando constancia de lo ejecutado.



019



CLAUSULA SEPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan resolver a través de negociaciones directas, toda controversia que pueda sugerir del presente Convenio Interinstitucional.

CLAUSULA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL:

Por la naturaleza del presente Convenio Interinstitucional, ninguna de la partes adquiere relación laboral con los funcionarios que lo ejecuten, por tanto no se establecerá ningún tipo de compensación económica a su favor.

CLAUSULA NOVENA.- ADMINISTRACION:

La administración y seguimiento del presente Convenio Interinstitucional, estará a cargo por parte de la EERSA la Dra. Martha Naranjo, Trabajadora Social de la institución, y por parte de la UNACH la Master Ana Flor Castelo en su calidad de Directora de la Carrera de Educación Técnica y de los licenciados Celso Rafael Pino y Byron Leonardo Obregón, docentes de la carrera de Educación Técnica – Cultura Estética, encargados de desarrollar las actividades objeto de este convenio.

CLAUSULA DECIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Convenio Interinstitucional y se someten a sus estipulaciones y suscriben tres (3) copias de idéntico contenido y valor.

Son parte de este convenio como documentos habilitantes:

- 1.- Copia certificada del nombramiento del Representante legal de la EERSA
- 2.- Copia certificada del nombramiento del señor Rector de la UNACH.
- 3.- Copia de los documentos personales de los representantes de las Instituciones participantes.

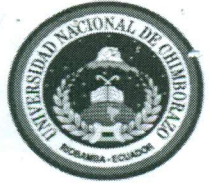
Las partes consignan en este documento sus domicilios con fines de comunicación, la misma que será siempre por escrito.

EERSA. Calle Juan Larrea 2260 y Primera Constituyente, Teléfonos 2962939/ 2960283
Mail: jruales@eersa.com.ec

UNACH. Campus Norte "Edison Riera R." Avda. Antonio Jose de Sucre Km. 1.5 Vía a Guano Teléfonos: 3730880-ext. 3000 /2962611 Mail: rector@unach.edu.ec



019



Dado en la ciudad de Riobamba a los **24 MAY 2016**

Ing. Joe Ruales Parreño
GERENTE EERSA

Dr. Nicolay Samaniego
RECTOR UNACH



DESPACHADO 24 MAY 2016

 EMPRESA ELECTRICA RIOBAMBA S.A.


ING. PAULINA BARAHONA CH.
SECRETARIA GENERAL (E)